

# Resolución Directoral

### Nº **160**-2021-MIMP/OGA

Lima, 03 de diciembre del 2021

#### **VISTOS:**

El formato de solicitud de donación de bienes de apoyo social (Anexo N° 1), de fecha 22 de noviembre de 2021, presentado por la Municipalidad del Centro Poblado de Carampa, Distrito de Pazos, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica; el Informe Nº D000169-2021-MIMP-OGMEPGD, de fecha 26 de noviembre de 2021, de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, y; los Informes Nº D000526-2021-MIMP-OAS-WCG, de fecha 29 de noviembre de 2021, y el Nº D000336-2021-MIMP-OAS-ERP, de fecha 29 de noviembre de 2021, ambos elaborados por el área de Almacén Central, y elevados por la Oficina de Abastecimiento y Servicios con la Nota Nº D000768-2021-MIMP-OAS, de fecha 30 de noviembre de 2021, y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 269-2019-MIMP, se aprueba la Directiva Nº 006-2019-MIMP "Normas que regulan la gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social", modificada con Resolución Ministerial Nº 168-2021-MIMP, en adelante "La Directiva", la cual tiene como finalidad establecer las pautas y criterios para la adecuada gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social;

Que, el numeral 6.3. del apartado VI de la Directiva establece el procedimiento para la presentación y evaluación de solicitudes de donación de bienes de apoyo social;

Que, en ese marco jurídico, conforme a lo establecido en la Directiva, mediante el documento de vistos la Municipalidad del Centro Poblado de Carampa, Distrito de Pazos, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica solicita al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, la donación de diversos bienes para atender las necesidades básicas de la población del referido distrito, en condición de vulnerabilidad, pobreza y emergencia declarada con norma expresa;

Que, mediante Informe Nº D000169-2021-MIMP-OGMEPGD, la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada - OGMEPGD, en cumplimiento de los numerales 6.3.8 y 6.3.9 de la Directiva da cuenta de la verificación de: i) no existir declaratoria de emergencia en el distrito de Pazos, Provincia de Tayacaja, Región

Huancavelica, a la fecha de presentación de la solicitud; ii) la fecha de presentación conforme al orden de prelación; y iii) que durante el presente año, la Municipalidad del Centro Poblado de Carampa, Distrito de Pazos, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica no ha sido beneficiada con una donación, razón por la cual es pasible de acceder a la solicitud, estableciendo como prioridad de atención *normal*, con número **140** y recomendando la atención del pedido de donación hasta con un máximo de ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, para beneficiar a una población objetivo de 1550 (un mil quinientos cincuenta) personas;

Que, acorde a la recomendación de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada – OGMEPGD, la Oficina de Abastecimiento y Servicios, de acuerdo a los informes de vistos elaborados por el área de Almacén Central, y luego de la verificación de bienes en stock del Almacén Central del MIMP, así como teniendo en cuenta la población focalizada y el monto máximo a destinar para la atención de la presente solicitud, determinado por la OGMEPGD, recomienda otorgar un total de 22,400 (veintidós mil cuatrocientos) bienes con un valor equivalente a S/ 35,162.50 (Treinta y Cinco mil ciento sesenta y dos con 50/100 Soles), descritas conforme al detalle que figura en el Anexo 01 adjunto a la presente Resolución;

Que, conforme a las opiniones de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada y la Oficina de Abastecimiento y Servicios, en los informes de visto, y en cumplimiento del procedimiento establecido en la Directiva N° 006-2019-MIMP y modificatoria, corresponde aprobar la transferencia bajo la modalidad de donación de los bienes con fines de apoyo social que figuran en el Anexo 01 adjunto a la presente Resolución, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Carampa, Distrito de Pazos, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica, con el fin de atender a la población en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, precisándose que la entidad beneficiaria debe destinar los bienes al cumplimiento de sus fines, en caso contrario los bienes serán revertidos sin perjuicio de las acciones legales correspondientes, conforme al literal e) del numeral 6.3.16 de "La Directiva";

Con el visto de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

De conformidad con la Directiva Nº 006-2019-MIMP, aprobada por Resolución Ministerial Nº 269-2019-MIMP y modificatoria; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables aprobado con Resolución Ministerial Nº 208-2021-MIMP;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la transferencia bajo la modalidad de donación de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Carampa, Distrito de Pazos, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica, de 22,400 (veintidós mil cuatrocientos) bienes con un valor equivalente a S/ 35,162.50 (Treinta y Cinco mil ciento sesenta y dos con 50/100 Soles), para beneficiar a una población objetivo de 1550 (un mil quinientos cincuenta) personas, conforme se detalla en el Anexo 01 adjunto a la presente Resolución.



# Resolución Directoral

### Nº 160-2021-MIMP/OGA

**Artículo 2.-** Disponer que el Almacén Central de la Oficina de Abastecimiento y Servicios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, realice la entrega de los bienes señalados en el Anexo 01 adjunto a la presente Resolución.

Artículo 3.- La entidad beneficiaria tiene el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución para proceder al recojo de los bienes transferidos en calidad de donación en el Almacén Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, ubicado en Jr. Camaná N° 616, distrito de Cercado de Lima; plazo que podrá ser ampliado a solicitud de parte dentro de los diez (10) días hábiles previamente citados. En caso la entidad beneficiaria no cumpla con el plazo establecido en el presente artículo, los bienes revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, de forma inmediata.

**Artículo 4.-** La entidad beneficiaria tiene la obligación de publicar en su página Web o remitir al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, el padrón de beneficiarios finales de los bienes donados, dentro de los treinta (30) días de firmada el Acta de Entrega y Recepción de Bienes.

Artículo 5.- Los bienes detallados en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución se revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, en caso la entidad beneficiaria no cumpla con la finalidad de la donación y se encuentre en poder del donatario, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

**Artículo 6.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y Servicios, a la Secretaría General y a la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada.

**Artículo 7.-** Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios efectúe la notificación de la presente Resolución a la Municipalidad del Centro Poblado de Carampa, Distrito de Pazos, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica.

**Artículo 8.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución y el Anexo 01 adjunto, en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp).

Registrese, comuniquese y publiquese.

## ANEXO N° 01

## MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CARAMPA - DISTRITO PAZOS - TAYACAJA - HUANCAVELICA

N°	(*) Tipo de Bien	Caracteristicas	ESTADO	( ** ) Cantidad	Valor Unitario S/.	(***) Valor Total S/.
1	625050 UNIDADES DE MASCARILLAS KN95 JIFA MODELO JFM01 VENCIMIENTO 2022-06 STANDART GB2626-2006-ESTADO NUEVO	UNIDAD	NUEVO/BUENO	13500	1.5698	21,192.03
2	122850 UNIDADES DE MASCARILLAS KN95 JIFA MODELO JFM01 VENCIMIENTO 2022-06 STANDART GB2626-2006-ESTADO NUEVO	UNIDAD	NUEVO/BUENO	1350	1.5698	2,119.20
3	625050 UNIDADES DE MASCARILLAS KN95 JIFA MODELO JFM01 VENCIMIENTO 2022-06 STANDART GB2626-2006-ESTADO NUEVO	UNIDAD	NUEVO/BUENO	6200	1.5698	9,732.64
4	625250 UNIDADES DE MASCARILLAS KN95 JIFA MODELO JFM01 VENCIMIENTO 2022-06 STANDART GB2626-2006-ESTADO NUEVO	UNIDAD	NUEVO/BUENO	1350	1.5694	2,118.63
	TOTALES					35,162.50

<sup>(\*)</sup> Conforme a la descripcion contenida en la Resolucion de Oficina N° 000149-2021-SUNAT/3Z0800 de la Aduana Aerea y Postal del Callao

<sup>(\*\*)</sup> Cantidad a entregarse en la presente donacion.

<sup>(\*\*\*)</sup> Los valores totales se encuentran redondeados en dos decimales para fines de contabilizacion